



MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN JUAN BAUTISTA

HUAMANGA - AYACUCHO

Creada el 7 de abril de 1960, Mediante Ley N° 13415

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

ACUERDO DE CONCEJO ORDINARIO N° 073-2023-MDSJB/CM.

San Juan Bautista, 12 de julio del 2023.

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, de fecha 12 de julio del 2023, estando en estación de orden del día, se presentó la carta N°003-2023-MDSJB-AYAC/R, por el cual se remite el dictamen N°003-2023-CPEE-MDSJB, sobre firma de CONVENIO DE COOPERACIÓN INTER INSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA Y EL CENTRO DE EDUCACIÓN BÁSICA ALTERNATIVA SAN JUAN DE AYACUCHO, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972. "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...);

Que, de conformidad al artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N.° 27972, los acuerdos que adopten el concejo municipal son decisiones específicas referidas asuntos de interés público vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno un practica un determinado acto o sujetarse a una conducta o normas institucional; que la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 establece que las municipalidades distritales y provinciales promueven el desarrollo local en coordinación y asociaciones con los niveles de gobierno regionales y nacionales, con el objeto de facilita a la competitividad local y propiciar mejores condiciones de vida de su población;

Que, el numeral 26° del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidad N°27972 establece que son atribuciones del concejo municipal aprobar celebrar convenios de cooperación nacional e internacional y convenio interinstitucional;

Que, el numeral 23° del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, es atribución del alcalde, celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones;

Que, estando en estación de orden del día, se presentó la carta N°003-2023-MDSJB-AYAC/R, por el cual se anexa el Dictamen N°003-2023-CPEE-MDSJB, por el cual se concluye de manera unánime y procedente la firma de CONVENIO DE COOPERACIÓN INTER INSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA Y EL CENTRO DE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL **SAN JUAN BAUTISTA** HUAMANGA - AYACUCHO

Creada el 7 de abril de 1960, Mediante Ley N° 13415

EDUCACIÓN BÁSICA ALTERNATIVA SAN JUAN DE AYACUCHO, el cual tiene como objetivo, establecer un compromiso entre la municipalidad y el cebsa san juan, para establecer alianzas estratégicas en educación, que permita articular esfuerzos para atender las necesidades de aprendizaje de la persona adulta mayor del distrito de san juan bautista, proveniencia de huamanga, departamento de Ayacucho, con la finalidad de brindar una educación de calidad con equidad a las personas, adulto mayor que responda de manera pertinente a las características, necesidades educativas mediante la aplicación de un modelo de servicio;

En ese sentido se solicitó, la intervención del responsable a cargo del precitado dictamen para que pueda exponer la necesidad de la aprobación de lo solicitado, acto seguido el secretario general, solito la intervención de los miembros del concejo municipal, la intervención, para que se pueda absolver algunas observaciones que tengan;

Que, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 10° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, respecto a las atribuciones y obligaciones de los regidores y con las facultades conferidas por el Art. 9° de la norma acotada, referente a las atribuciones de Concejo Municipal; previo debate el particular, en Sesión de Ordinaria, con votación UNÁNIME de los señores regidores y con la dispensa del trámite de Aprobación de Actas el Concejo Municipal aprobó el siguiente.

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la suscripción del CONVENIO DE COOPERACIÓN INTER INSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA Y EL CENTRO DE EDUCACIÓN BÁSICA ALTERNATIVA SAN JUAN DE AYACUCHO, el cual tendrá una duración de un (01) año, contados desde su refrendo en merito a los considerandos expuestos en el presente Acuerdo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, al Ing. Wilmer Vicente Prado Estrella, en su condición de Alcalde de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista, suscriba el Convenio indicado en el Artículo Primero del presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO QUINTO. – EMPLAZAR, al interesado y las partes pertinentes para su tramitación y demás actos administrativos que corresponden.

DADO EN EL PALACIO MUNICIPAL, A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE JULIO DEL DOS MIL VEINTITRÉS.

ORDENO; REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SAN JUAN BAUTISTA

Wilmer V. Prado Estrella
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SAN JUAN BAUTISTA

RAÚL RAMOS CAYO
SECRETARÍA GENERAL

